



Procedimiento de Contratación	:	Licitación Pública Estatal
Licitación	:	EO-907044997-N2-2014
Obra	:	143071, Academia Fuerza Ciudadana.
Localidad	:	Tuxtla Gutiérrez.
Municipio	:	Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.
Meta	:	Remodelación del Edificio Academia Fuerza Ciudadana.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **15:00 horas** del día **12 de Mayo de 2014**, previa convocatoria, se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **09 de Mayo de 2014** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalado al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **08 de Mayo de 2014**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente en base al dictamen en mención, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por las causas que a continuación se indican según dictamen de análisis:

EMPRESA PROPONENTE	FUNDAMENTOS Y MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
PROYECTOS Y ACABADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V./ JUAN CARLOS JIMÉNEZ INFANTE	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROYECTOS Y ACABADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V./JUAN CARLOS JIMÉNEZ INFANTE; ES DESECHADA POR NO CUMPLIR, EN LO RELATIVO A LA OBSERVACIÓN SIGUIENTE. ❖ DOCUMENTO No. 23 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,



	<p>EVALUADA LA PROPUESTA SE VERIFICÓ QUE LOS PRECIOS NO SON ACORDES CON LAS CONDICIONES REALES DE LOS COSTOS VIGENTES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, TODA VEZ QUE SE ANALIZARON POR ESTE INSTITUTO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, EN BASE A DATOS FEHACIENTES EN EL MERCADO, RESULTANDO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR ESTA EMPRESA RESULTAN DEPRECIADOS E INSOLVENTES EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGOS NÚMEROS. <u>S/C0403 CONMUTADOR ALCATEL OXE PARA 50 EXTENSIÓN, S/C0200 SILLA SECRETARIAL LD09MTGN, S/C0226 CAÑÓN DE PROTECCIÓN, INCLUYE: DESCARGA, S/C0213 SPASET EJECUTIVO CHAPA DE MADERA CON SOP S/C0215 SILLA LÍNEA CYRIUS CR05MTPN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ CON FUNDAMENTO EN EL ART. 66, 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 54 DE SU REGLAMENTO.
<p>VELDAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA VELDAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; ES DESECHADA POR NO CUMPLIR, EN LO RELATIVO A LA OBSERVACIÓN SIGUIENTE. ❖ <u>DOCUMENTO No. 23 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</u>, EVALUADA LA PROPUESTA SE VERIFICÓ QUE LOS PRECIOS NO SON ACORDES CON LAS CONDICIONES REALES DE LOS COSTOS VIGENTES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, TODA VEZ QUE SE ANALIZARON POR ESTE INSTITUTO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, EN BASE A DATOS FEHACIENTES EN EL MERCADO, RESULTANDO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR ESTA EMPRESA RESULTAN DEPRECIADOS E INSOLVENTES EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGOS NÚMEROS. <u>S/C0403 CONMUTADOR ALCATEL OXE PARA 50 EXTENSIÓN, S/C0200 SILLA SECRETARIAL LD09MTGN, S/C0226 CAÑÓN DE PROTECCIÓN, INCLUYE: DESCARGA, S/C0213 SPASET EJECUTIVO CHAPA DE MADERA CON SOP S/C0215 SILLA LÍNEA CYRIUS CR05MTPN, S/C009 DESMANTELAMIENTO DE W.C. DE TANQUE BAJO</u> ❖ FUNDAMENTO EN EL ART. 66 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 54 DE SU REGLAMENTO.
<p>COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO INMOBILIARIA VILALVA, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO INMOBILIARIA VILALVA, S.A. DE C.V.; ES DESECHADA POR NO CUMPLIR, EN LO RELATIVO A LA OBSERVACIÓN SIGUIENTE. ❖ <u>DOCUMENTO No. 26 LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA</u>; EVALUADA LA PROPUESTA SE VERIFICÓ QUE EL TOTAL DE LOS INSUMOS NO ES CONGRUENTE CON EL COSTO



	<p>DIRECTO REFLEJADO EN EL DOCUMENTO No. 27.2 DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE OBRA), NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ FUNDAMENTO EN EL ART. 66 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 54 DE SU REGLAMENTO.
<p>INDIGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INDIGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; ES DESECHADA POR NO CUMPLIR, EN LO RELATIVO A LA OBSERVACIÓN SIGUIENTE. ❖ DOCUMENTO No. 26 LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA; EVALUADA LA PROPUESTA SE VERIFICÓ QUE EL TOTAL DE LOS INSUMOS NO ES CONGRUENTE CON EL COSTO DIRECTO REFLEJADO EN EL DOCUMENTO No. 27.2 DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE OBRA), NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ FUNDAMENTO EN EL ART. 66 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 54 DE SU REGLAMENTO.

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes empresas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados:

EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 12,588,029.55	\$ 2,014,084.73	\$ 14,602,114.28
ACABADOS E INSTALACIONES DEL SURESTE A&E, S.A. DE C.V.	\$ 12,625,658.56	\$ 2,020,105.37	\$ 14,645,763.93
IMPERCON DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$ 12,634,944.99	\$ 2,021,591.20	\$ 14,656,536.19

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica y Económica, las anteriores propuestas señaladas como solventes y con fundamento en los Artículos 63, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento de la misma Ley y al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. II y Acuerdo No. COPINIFECH/II/2-02/2014** de fecha **09 de Mayo de 2014**, determinan que la propuesta de la empresa:



Empresa:	Monto Total Ofertado IVA incluido	Importe del 30% de Anticipo
GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 14,602,114.28	\$ 4,380,634.28

Por un monto total **\$14,602,114.28 (Catorce Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Catorce Pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido**; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente más baja, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **210 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **20 de Mayo de 2014**, y fecha de terminación el día **15 de Diciembre de 2014**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Adjudicación de Fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **13 de Mayo de 2014 a las 15:00 horas** para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, (I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de este concurso, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precios que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, sita en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **15:30 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.



**Secretario Técnico
Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado de Chiapas**

**Ing. Bruno Jesús Martínez Mejía
Director de Ingeniería de Costos
Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del
Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**C.F. Ofelia Núñez Cabrera
Jefe del Departamento**



LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la Empresa	Nombre y Firma
GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIA RIO DE MEXICO SA DE CV.	ARQ. JARENNE LOAIZA UHUIS.
ZOOVE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ARQ. OSCAR I. MARTINEZ SANCHEZ.
IMPERIO DE CHIAPAS SA DE CV	CARLOS VICTOR GONZALEZ
Veldam Construcciones y Servicios SA de CV	Rafael Garcia Montezinos